

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA SAGRARIO ABADIA ARINA, contra el MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA en relación con Resolución del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 28 de febrero de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra sucesivas liquidaciones practicadas por trienios perfeccionados y sobre reclamación de diferencias económicas desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 01/0000372/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1567

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JULIO YARIA HERCE, contra el COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 15 de marzo de 1.994, desestimatoria de la reposición interpuesta contra la de 24-1-94, que desestima la solicitud de reconocimiento del derecho a que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y de reclamación de cantidades por diferencias derivadas de tal reconocimiento, desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 01/0000374/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1568

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARGARITA ARCE LLACH Y OTROS, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA, en relación con Resolución de 28 de febrero de 1.994, que desestima la reclamación nº. 903/93, interpuesta contra actuaciones tributarias (retenciones e ingresos a cuenta) llevadas a cabo por Tabacalera, S. A. con motivo de retribuciones en especie.

Este recurso lleva el número 01/0000376/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1569

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por PROSUM, S.A., contra el AYUNTAMIENTO DE NALDA en relación con Desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la notificación de cuotas de fecha 18 de septiembre de 1.993, por contribuciones especiales para la financiación de las obras de construcción de la red de saneamiento de la zona Norte de Islallana.

Este recurso lleva el número 01/0000379/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1570

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de

junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JUAN MANUEL BORES PASCUAL, contra el DIRECCION GENERAL DE TRABAJO en relación con Resolución de 4 de Marzo de 1.994 que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en la Rioja, de 1 de julio de 1.992, que le impuso una multa de 350.000 pesetas, por falta de medidas de seguridad en el trabajo.

Este recurso lleva el número 01/0000383/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1571

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON RICARDO CORCUERA ESCRICH, contra el OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS MTRO. I. Y E. en relación con Resolución de 24 de enero de 1.994, publicada en el Boletín Oficial del órgano recurrido el 1 de abril de 1.994, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución denegatoria de la marca CORVER.

Este recurso lleva el número 01/0000403/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1572

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA PILAR GAILUR GOMEZ, contra el COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con la Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 18 de marzo de 1.994, desestimatoria de la reposición interpuesta contra la de 28 de enero de 1.994, que desestimó la solicitud de reconocimiento del derecho a que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y de reclamación de cantidades por diferencias derivadas de tal reconocimiento, desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 01/0000366/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1573

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA CONSUELO CORRAL MERINO, contra el COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con la Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 18 de marzo de 1.994, desestimatoria de la reposición interpuesta contra la de 25 de febrero de 1.994, que desestima la solicitud de reconocimiento del derecho a que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y de reclamación de cantidades, por diferencias derivadas de tal reconocimiento desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 01/0000396/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1574

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción